



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

ACUERDO N° 05/14 T.C.M.

En la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presidencia del Sr. OSVALDO DANIEL GONZALEZ, y la asistencia de los vocales Dr. CARLOS IGNACIO JURICH y Dr. EDUARDO GASTON ACEVEDO; y;

VISTO:

Las rendiciones de cuentas de gastos enero a diciembre de 2013, de ingresos de enero a diciembre de 2013, rendiciones de cuentas de Residuos Pasivos 2012 y 2011, y;

CONSIDERANDO:

El sistema implementado por el acuerdo 29/96 T.C.M. de fecha 30.12.96 relativo a readecuación de normas de rendición de documentación;

Que desde el punto de vista formal y numérico las Rendiciones de Cuentas son concordantes con su ejecución;

Que los responsables ante este Tribunal de Cuentas Municipal conforme nómina informada por el Departamento Ejecutivo Municipal (fs. 168 Cta. Ej/13) resultan ser: Por la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión, Dr. Diego Alejandro Touriñan Res. 3.944/11; Por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Cra. Rita Mabel Cárdenas Res. 3.946/11; Director General del Servicio Administrativo, Cra. María del Huerto Vicente Res. N° 1081/02; y Tesorera General a cargo, María Liliana Ulloa N° 3.341/10; y Contador General, Cr. Ernesto Claudio Panizo Res. 885/00;

Que por todo lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 y 166 de la Ordenanza 3834/91;

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO

Que fruto del análisis oportunamente realizado el suscripto no aprobó una serie de gastos correspondientes al período Enero/13 a Diciembre/13.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

Que entre las actuaciones no aprobadas, por citar algunas, se encuentran las actuaciones vinculadas con el Legítimo Abono Sociedad Cooperativa Popular Limitada (Expte. N° 8151/13), Legítimo Abono Patagonia Argentina S.R.L. (Expte. N° 8126/13), Legítimo Abono Transporte Etap (Expte. N° 7978/13), Legítimo Abono Newxer S.A. (Expte. N° 7267/13), Legítimo Abono R.P.M. Obras y Servicios S.R.L. (Expte. N° 7024/13), Legítimo Abono Constructora Vientos de Cambio (Expte. N° 5779/13), Legítimo Abono Cooperativa de Trabajo Vientos Sureños (Expte. N° 5762/13), Legítimo Abono Vial Patagonia (Expte. N° 5149/13), Legítimo Abono Bancheto S.R.L. (Expte. N° 4266/13), Legítimo Abono O.C.A. S.R.L. (Expte. N° 4109/13), Legítimo Abono unión Geofísica Argentina S.A. (Expte. N° 3478/13), Legítimo Abono Condominio Comodoro y Neuquén (Expte. N° 2582/13), Contratación Directa Diario Crónica (Expte. N° 6714/13), entre otros.

Que desde el punto de vista formal la cuenta del ejercicio resulta un todo no escindible.

Que por lo expuesto, entiendo que corresponde expedirme por la No Aprobación de las rendiciones de cuenta período Enero/13 a Diciembre/13 propiciando la no liberación de la responsabilidad legal que les cabe a los funcionarios involucrados, hasta la concurrencia con los importes en disputa.

POR ELLO:

El señor Vocal Dr. Eduardo Gastón Acevedo dictamina que **NO PROCEDE** a la aprobación de las Rendiciones de Cuentas período Enero/13 a Diciembre/13.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL OSVALDO DANIEL GONZALEZ

Que concuerda la opinión de esta vocalía con lo expresado en Informe N° 125/14 Contador Fiscal T.C.M. y Dictamen N° 01/14 Asesoría Letrada T.C.M.

Que no se encuentran objeciones para la aprobación de la presente cuenta.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

POR ELLO:

El señor Vocal Osvaldo Daniel González entiende que corresponde **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/13 a Diciembre/13.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DR. CARLOS IGNACIO JURICH

Que es coincidente la opinión de esta vocalía con lo dictaminado en Informe N° 125/14 y Dictamen N° 01/14 por parte de los Contadores Fiscales T.C.M. y el Asesor Letrado T.C.M. respectivamente.

Que no existen objeciones a la Cuenta del ejercicio 2013.

POR ELLO:

El señor Vocal Dr. Carlos Ignacio Jurich procede a **APROBAR** las Rendiciones de Cuentas período Enero/13 a Diciembre/13.

POR LO EXPUESTO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo Primero.- Por el voto de mayoría se procede a Aprobar las Rendiciones de Cuentas período Enero/13 a Diciembre/13 conforme la siguiente ejecución:

Departamento Ejecutivo, Honorable Concejo de Representante y Tribunal de Cuentas Municipal

Haberes	\$409.075.616,00
Gastos	\$351.548.554,00
TOTAL Gastos D.E., C.D., T.C.M.	\$760.624.170,00
TOTAL Residuos Pasivos	\$ 51.577.541,18
TOTAL Rentas Grales, Amort. Deuda y Residuos Pasivos	\$812.201.711,18

Cuentas Especiales N°

200027/0	1.412.004,94
200060/0	28.975.311,06
200090/7	735.866,60
200217/7	670,36
200238/3	670,36
200284/6	91.430,86
200291/1	670,36
200293/7	8.093,39



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

200295/3	670,36
200306/8	156.288,36
200313/3	1.000,00
200318/3	116.978,62
200319/1	3.213.610,63
200320/8	568.384,53
200322/4	670,36
200354/7	26.677.981,65
200360/4	307.638,62
200361/2	1.643.916,06
200362/0	730,86
200403/2	670,36
200404/0	670,36
200405/8	1.114,98
20144/35	3.342.737,05
200419/9	670,36
200423/0	865.937,18
500160/7	5.600.440,14
4600024/6	78.766,35
4600026/2	1.000,36
4600117/9	109.209,40
4600229/2	27.101.083,90
4600237/5	476.072,60
4600345/6	429.870,36
4600348/5	670,36
4600377/9	7.499,96
20151/35	276,66
20800312/10	2.648.887,39
20800370/58	165.569,40
20800413/20	2.846.752,55
20800428/44	0,00
20800446/56	304,92
72/5	619,53
36559/8	1.645,60
217014337	10.132.861,46
4600540/2	90.106,52
20800397/97	0,00
4600624/4	6.191.490,30
4600649/2	707,58
20800636/61	0,00
20800637/64	17.043,00
20800638/67	0,00
20800639/70	2.500,00
2080644/64	6,00
20800645/67	6,00
4600774/7	0,00
4600758/1	0,00
82005052/8	0,00
20800234/27	0,00

Artículo Segundo .- Liberar de responsabilidad por los importes consignados en el artículo precedente a los responsables enunciados en los considerandos,



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

9000 Comodoro Rivadavia
Provincia del Chubut

notificando de ello a los actuantes y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Artículo Tercero .-.Regístrese, Notifíquese, Remítase copia al Concejo Deliberante, al Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido ARCHÍVESE.